

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202000209 00

Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a Formetacol S.A.S en Reorganización y a la Superintendencia de Sociedades informándoles que no corresponde adelantar ninguna de las acciones contenidas en los artículos 20 y/o 70 de la Ley 1116 de 2006, puesto que conforme a lo resuelto en el ordinal segundo de la orden de apremio, se negó el mandamiento de pago respecto de Formetacol S.A.S. por encontrarse en proceso de reorganización.

De igual manera, no es procedente tener notificado al señor Cesar Augusto Paredes Álvarez en los términos del artículo 301 del C. G P., como quiera que no se dan los presupuestos de dicha normatividad para tales efectos.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
